

RESOLUCIÓN No. 6144
(22 SEP 2025)

“Por medio de la cual se otorga permiso a los servidores públicos de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño para participar en la celebración del Día del Servidor Público.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 establece las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas la de organizar el servicio educativo estatal de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, asigna a las entidades territoriales la competencia de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles oficiales, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

Mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, la función de resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, así como las situaciones administrativas que se presenten en los 61 municipios no certificados del Departamento.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.15.1, reconoce la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público. Precisando que en dicha conmemoración las entidades deben promover espacios de capacitación, reflexión institucional y actividades orientadas a fortalecer la pertenencia, la eficiencia, la ética, los valores del servicio público y el buen gobierno, así como realizar acciones que destaquen la labor de los servidores públicos.

La Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de Nariño, en el marco del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2025, programó la celebración del Día del Servidor Público en diferentes zonas del Departamento de Nariño, como reconocimiento al compromiso, esfuerzo y dedicación de quienes integran el servicio público en Colombia.

Para la realización de dichas actividades se previó la participación de los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales de los municipios relacionados, motivo por el cual resulta pertinente autorizar el permiso correspondiente, como parte de las acciones de bienestar y fortalecimiento institucional, sin que ello afecte la normal prestación del servicio educativo, de acuerdo al siguiente detalle de participación:

MUNICIPIO - INSTITUCION EN EL QUE SE CELEBRARA EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO/ FECHA	MUNICIPIOS QUE ASISTEN A LA CELEBRACION
San Pablo, 26 de septiembre de 2025	La Unión, Albán, San Bernardo, La Cruz, San Pablo, Arboleda, San Pedro de Cartago, Colon Génova, Belén.
Túquerres, 12 de septiembre de 2025	Puerres, Funes, Iles, Imues, Gualmatán, Pupiales, Potosí, Córdoba, Ospina, Samaniego, Tuquerres, Providencia, Guaitarilla, Sapuyes, Aldana, El Contadero, Mallama, Santacruz de Guachaves, Guachucal, Cuaspud Carlosama, Cumbal y Ricaurte.
Consacá, 19 de septiembre de 2025	Sandoná, La Llanada, Ancuya, Linares, Los Andes Sotomayor

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar permiso remunerado a los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales de los municipios relacionados en la tabla anexa, para que asistan a la celebración del Día del Servidor Público, de acuerdo al siguiente detalle de participación:

MUNICIPIO - INSTITUCION EN EL QUE SE CELEBRARA EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO/ FECHA	MUNICIPIOS QUE ASISTEN A LA CELEBRACION
San Pablo, 26 de septiembre de 2025	La Unión, Albán, San Bernardo, La Cruz, San Pablo, Arboleda, San Pedro de Cartago, Colon Génova, Belén.
Túquerres, 12 de septiembre de 2025	Puerres, Funes, Iles, Imues, Gualmatán, Pupiales, Potosí, Córdoba, Ospina, Samaniego, Tuquerres, Providencia, Guaitarilla, Sapuyes, Aldana, El Contadero, Mallama, Santacruz de Guachaves, Guachucal, Cuaspud Carlosama, Cumbal y Ricaurte.
Consacá, 19 de septiembre de 2025	Sandoná, La Llanada, Ancuya, Linares, Los Andes Sotomayor

ARTÍCULO 2. Los rectores de cada institución educativa deberán organizar los turnos y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios institucionales durante el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente decisión, a la Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, para lo de su competencia y conocimiento.

ATÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto,

22 SEP 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz – P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez P.U. G.2. Recursos Humanos SED		